



Clase de proceso	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Lus Nubia Saray Garzón en representación del menor SSS
Demandado	Alberto Salamanca Silgueros
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00118 00
Asunto	Admite Demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, la demanda fue subsanada en debida forma, el Despacho

RESUELVE:

1.-ADMITIR la demanda de **Aumento de Cuota de Alimentos** de **Lus Nubia Saray Garzón** en representante legal del menor **SSS** contra **Alberto Salamanca Silgueros**

2.-TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal Sumario, contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-NOTIFÍQUESE al demandado conforme a lo previsto por los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

4.-CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

5.-Notificar esta decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

6.-Se reconoce a la estudiante Brenda Catalina Sánchez Moreno, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria del Meta, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (*Pág. 1 a 3-008AllegaPoderYOtros*)

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____063_____ Del __08-09-2022__.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria